

ARTÍCULO CIENTÍFICO  
CIENCIAS SOCIALES

## Monstruo silencioso que ataca la integridad familiar

### *Silent monster that attacks family integrity*

Jiménez Montenegro, Milton <sup>I</sup>; Iglesias Quintana, Janneth Ximena <sup>II</sup>

<sup>I</sup>. [mjimenezuniandesr@gmail.com](mailto:mjimenezuniandesr@gmail.com). Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Riobamba, Riobamba, Ecuador.

<sup>II</sup>. [xiglesiasuniandesr@gmail.com](mailto:xiglesiasuniandesr@gmail.com). Universidad Regional Autónoma de los Andes, extensión Riobamba, Riobamba, Ecuador.

Recibido: 31/10/2018

Aprobado: 26/11/2018

#### RESUMEN

El problema social desde mucho tiempo la historia de la humanidad se han producido casos, que conocemos como incesto, convirtiéndose en un grave problema global, encontramos en casi todas las sociedades del mundo, en la sociedad ecuatoriana se han dado casos de incesto, sin que nadie considere que es grave problema dentro de la estructura de familias, problema de carácter sexual que avanza silenciosamente en la sociedad ecuatoriana, familias que después de conocer los casos callan por miedo a diferentes razones, por considerar que el amor a su pareja, a miembro familiar, tiene mayor relevancia e importancia que el pudor de una niña, niño, adolescente; la gran cantidad de casos de incesto, fenómeno execrable se han quedado en la impunidad por perjuicios familiares, desprotegiendo a los más inocentes, vulnerables de las familias. El objetivo de la presente investigación, hacer conciencia principalmente a las autoridades, sociedad y familias en general del incesto como hecho atroz, terrible, execrable, irreparable en contra de las niñas, niños y adolescentes; poner en alerta un hecho que avanza silenciosamente en la destrucción de los hogares; los métodos utilizados el inductivo deductivo, histórico analítico, científico, descriptivo; los resultados que perseguimos es normar el incesto como un delito, sea sancionado de acuerdo a la proporcionalidad del daño causado en la víctima. Como conclusiones el hecho está presente conocido por un gran sector de las autoridades y sociedad.

**PALABRAS CLAVE:** unión carnal; incesto; promiscuidad; atentado sexual con los más indefensos; estructura de la familia

## ABSTRACT

The social problem since a long time the history of mankind have occurred cases, which we know as incest, becoming a serious global problem, we find in almost all the societies of the world, in the Ecuadorian society there have been cases of incest, without no one considers that it is a serious problem within the structure of families, a problem of a sexual nature that progresses silently in Ecuadorian society, families that after knowing the cases are silent for fear of different reasons, considering that the love of their partner, a member family, has greater relevance and importance than the modesty of a girl, boy, adolescent; the large number of cases of incest, an execrable phenomenon, have remained in impunity for family damage, depriving the most innocent, vulnerable of families. The objective of the present investigation, to make the authorities, society and families in general aware of incest as a terrible, terrible, irreparable act against children and adolescents; put on alert a fact that moves silently in the destruction of homes; the methods used are the inductive deductive, historical analytical, scientific, descriptive; The results that we pursue is to regulate incest as a crime, be sanctioned according to the proportionality of the damage caused in the victim. As conclusions the fact is present known by a large sector of the authorities and society.

**KEYWORDS:** carnal union; incest; promiscuity; sexual assault with the most defenseless; structure of the family.

## INTRODUCCIÓN

El interés que nos ha llevado a la investigación de tan execrable acción de atentado sexual contra los más indefensos de las familias, los últimos hechos que se han dado en algunos lugares de nuestro país, en donde los agresores o verdugos se han convertido en los mismos progenitores o familiares más cercanos.

Para entender mejor sobre la problemática que estamos tratando debemos citar la definición de lo que significa el incesto; según el Diccionario de Guillermo Cabanellas de Torres dice: INCESTO: Acceso carnal entre parientes muy próximos, cuyo matrimonio está prohibido por la relación de consanguinidad, según este concepto podemos deducir que la prohibición está dada incluso en la prohibición del matrimonio, por las consecuencias no solo sociales sino también las consecuencias biológicas, (CABANELLAS, Diccionario Jurídico Elemental, 1993); el apareamiento de algunas enfermedades genéticas degenerativas; desde el punto de vista etimológico según Carrara, José Ferreira dice que se deriva de: “una –cestos”, que significa lo irreparable, por cuanto el incesto era considerado un crimen imposible de expiar. Se cree que también proviene del latín “in –castus”, que pone de manifiesto lo impuro, lo no casto; otra definición considerada es la que también se considera que proviene del latín “cetus” o “incetus”

a lo que hace referencia a “la cintura de Venus la cual se daba a los casados menos cuando había algún impedimento para casarse; de suerte que el matrimonio contraído a pesar del impedimento se llamaba incesto, esto es, sin cintura, como se tuviese por indecoroso el hacer intervenir la diosa del amor en una unión tan repugnante al orden de la naturaleza”. Desde el mismo tratamiento de la palabra incesto por los entendidos en las definiciones como su misma etimología nos hablan de una acción tan ir- repudiable y condenable por la familia y sociedad en general.

La incredulidad a los más inocentes por parte de sus madres o familiares más cercanos no ha permitido dar con los autores de este tipo de delito, quedando en la impunidad, lo que aprovechan estos delincuentes para seguir cometiendo sus fechorías y poniendo en riesgo la integridad de los más inocentes como son los niños. Si bien es cierto que el INCESTO a través del tiempo no ha sido considerado como un delito tanto en el Código Penal derogado ni en el nuevo Código integral penal, ha sido considerado como un atenuante en el delito de violación, aún se considera como un tabú por perjuicios que más importa a la familia, dejando en riesgo su integridad sexual, como el riesgo de su propia vida; lo más insólito y condenable es que cuando los menores cuentan a sus madres sobre los momentos más aterradores de su vida, en un gran número de sus seres supuestamente más confiables, no les creen, incluso las acusan de mentirosas y quizá en alguno de los casos las agreden, condenándolas en una depresión psicológica que en algunos casos, han creído en la mejor solución con la eliminación de su vida.

En nuestro país algunos artículos y obras que tratan el tema del incesto, lo tratan dándole una perspectiva psicológica, antropológica y sociológica, existe al parecer muy poco interés de tratar este grave tema por lo que existe muy poca investigación, nuestra sociedad a pesar de estar en un periodo más desarrollada, al parecer aún se conserva el tabú considerando muchos aspectos, entre los que consideramos que al tratar el tema del incesto nos convertiremos en ser muy duros con los miembros del grupo familiar al que pertenecen los agresores, mucho más si se conservan perjuicios sociales de honorabilidad, prestigio y dignidad de familias por las creencias ya sean religiosas o sociales, lo que ha conllevado a mantener una resistencia a aceptar sobre los hechos tan reales y que estamos afrontando constantemente especialmente en la sociedad ecuatoriana. Nos cuesta creer que en la organización familiar exista seres humanos que puedan atentar contra sus seres más queridos e indefensos y se cometan actos crueles, perversos y execrables, en contra de los más indefensos como son los niños, niñas y adolescentes.

Al tratar la estructura de parentesco, es contradictorio situar a la familia elemental en el territorio de la selección natural y es contradictorio también hablar de una filiación biológica con padres e hijos, nos habla de una organización animal en la que el parentesco únicamente

es de consanguinidad y no existe un parentesco de filiación, lo que los une es el apego que tienen en el grupo o manada por el tiempo de crianza y al llegar a la etapa de separación se pierde la relación entre miembros, pero no cambia existe una organización bimembre es decir siempre dominados por un jefe o también por una jefa, (lo manifiestan Freud y Lévi-Strauss), sin las normas elementales de parentesco que garantizaran ese recambio generacional.

Ambos autores abrieron un campo que estaba cerrado a la investigación, pero en ambos parece predominar la idea de que el incesto es parte de nuestra herencia animal y que la prohibición del incesto es el iniciador de la gesta de nuestro desarrollo cultural, negando, al mismo tiempo, que el incesto tiene también marca humana. La díada incesto-prohibición la han dividido, dándole a la prohibición el papel de gestor cultural de estructurar el parentesco. Lo que postulo es que no se puede negar que el incesto y la prohibición del incesto forman una díada indisoluble y que juntos a la estructura de parentesco constituyen, en realidad, una tríada indivisible en que no se puede separar el incesto de la prohibición, ni éstas, de la estructura de parentesco. (Aragóns, 2004)

Origen y naturaleza del incesto.

José Azael Mendoza Fuente (2017), En sus estudios sobre el tema indica que Freud expresó que dentro de las comunidades ágrafas existió la tendencia a romper con el tabú y al mismo tiempo a mantenerlo. Explica el origen del incesto (como prohibición) basándose en las ideas de Darwin y Atkinson; estableciendo que el estado social primitivo de la humanidad se puede deducir de las costumbres que manifiestan los monos superiores dentro de un clan. (Mendoza Fuente, 2017)

Para entender la magnitud del problema del incesto, debemos retroceder en el tiempo para hacernos una idea de cómo apareció este acto hoy por hoy considerado uno de los actos más execrables, perversos y crueles en la sociedad, debemos partir del origen que dentro de los diferentes órdenes del imperio de la ley, existen diferentes puntos de vista sobre el origen de las relaciones aparento maritales, un tratamiento desde el punto religioso en donde el hombre y la mujer es creado por Dios, la procreación debía ser necesariamente de parentesco; desde la antropología se da por la evolución del hombre, considera que en el desarrollo del hombre en lo que respecta a su relación inicial talvez fue una parte natural, al momento en que el grupo lo conformaban el padre y la madre y tras de ellos todo el grupo, quizá sin diferenciar los roles y distancias que deberían existir entre los progenitores y su descendencia, una forma natural que la encontramos en las otras especies, en donde el progenitor es el más fuerte y por lo tanto el predominante que en la evolución del hombre ha ido cambiando, podemos decir que en los animales inferiores aún su estructura se mantiene, esto es que el macho se aparee con todos los miembros del grupo; en cambio en el hombre con un desarrollo intelectual que al inicio fue muy lento se ha ido transformando poco a poco, acompañado de muchos otros

cambios, lo que le ha permitido la selección de la ley natural en su evolución, estos cambios dados según nos habla la prehistoria. (Lic. Omar A. White Ward, Sep. 2004)

De esta forma fue perdiendo esta fortaleza y apareciendo una realidad objetiva y así fue creando una realidad de objetos, realidad objetiva, que se deshizo de la naturaleza, al aparecimiento de estos cambios la estructura bipolar de jefe y manada comenzó a desaparecer entre los nuevos liderazgos; con el tiempo se fue rodeando de sus objetos-pertenencias, apareció el poder de decir de lo mío, de un mundo de objetos, de otra realidad, de una realidad investida por el progenitor, de una realidad extraída y sobrepuesta a la realidad de la naturaleza, y la hizo suya a esta nueva realidad. El aparecimiento de los comportamientos territoriales renovados, por los comportamientos adquiridos dejó de tener un único dueño.,” indicando que es una aberración social y moral” (Muñoz Sánchez, 2016)

El sujeto de la prehistoria comenzó a desarrollarse en una si biogénesis entre la mano y el objeto, el objeto fue considerado mucho más que un utensilio, fue una extensión corporal humanizada, adaptable, multiforme, funcional, que lo incorporamos transitoriamente y con el cual la simbiosis. Volviendo al origen del yo patoso, éste, con nuevos recursos se preparaba para enfrentarse a nuevos desafíos, de tanto que pasó en aquellos tiempos lo que más nos diferenció de las otras especies y que constituyó la pieza fundamental para abordar el próximo tema, fue la noción de objeto, consecuentemente, la noción de sujeto y de vínculo sujeto-objeto. Con la creación de los objetos, en su largo recorrido durante la edad de piedra, el homo objetum desarrolló la noción de objeto y consecuentemente la noción de ser el sujeto de los objetos y el sujeto de observación de sí mismo como objeto. (Rodríguez L. Y., Mar. 2003)

El hombre desde que fue determinando la noción de objeto, fue adquiriendo la representación de sí mismo como objeto, se convirtió en protagonista de sus acciones, de sus cambios, de sus posesiones. Con lo que vino a constituir este primer paso de la constitución del sujeto de la prehistoria como imprescindible y preparatorio del recorrido del camino hacia el homo edipicus. Parece que a la noción de objeto y de sujeto, no se le ha dado en la evolución el valor determinante que ha tenido, como escalón intermedio para hacer posible la estructura de parentesco.

En la estructura de parentesco antes de proseguir con la investigación es necesario que nos detengamos en analizar la organización de la una y de la otra, en las que hace su aparición la «tríada», en las que señala las características y las diferencias que existen entre ambas organizaciones. Así podemos decir que en la organización animal existe un vínculo de consanguinidad, pero no de filiación entre sus miembros, el apego que une al pequeño primate a su madre luego se pierde, es decir que hay variaciones en el tiempo y etapas de crianza, en la indiscriminación de la manada. En la organización funciona con dos lugares polarizados,

en la jerarquía del poder animal, aunque suele haber grupos intermedios que no afectan el cumplimiento de la ley, estos se mantienen siempre igual a sí misma, la estructura no cambia, siempre es bimembre, de jefe, en otros casos como jefa y manada, en el sentido humano lo entenderíamos como el patriarcado y el matriarcado, (Aragones).

Entrando a analizar el tema de lo que realmente es el incesto nos encontramos con una gran cantidad y existencia de testimonios de quienes han sufrido atentado a su pudor e incluso violación sexual por parte de sus progenitores o familiares más cercanos, el temor, miedo y amenazas no han permitido divulgar este tipo de atropellos; como un Ej. Tomaremos el testimonio de una persona que decidió romper el silencio, dar a conocer sus aterradoras episodios con los que tuvo que afrontar.

La decisión acertada que toma Paola Andrade para romper el silencio, y hacerlo público lo vivido por ella, cuando un 1 de septiembre del 2016, invitada a un canal de televisión al noticiero matinal, que fue visto por una gran cantidad de ciudadanos, en la entrevista narra lo que le paso hace diez años atrás, lo que le contó a su madre; tres familiares cercanos abusaron sexualmente de ella cuando aún era una niña, aun sintiendo rabia relata los atroces hechos. La decisión que llevó a narrar su testimonio, para que sirva como Ej. Para otras personas también se decidan a denunciar sus experiencias; y en efecto luego de un tiempo, ciento cinco mujeres se deciden a buscar apoyo especialmente a la organización ECUADOR DICE NO MÁÁS, el mismo que fue fundado por Paola Andrade en el 2016, buscaba luchar contra estos atropellos de abuso sexual infantil; de las ciento cinco mujeres abusadas se llegó a determinar que noventa y tres fueron abusadas por familiares cuándo eran niñas, es decir serían víctimas del problema que estamos tratando, el INCESTO, acciones perversas que quedan en la impunidad.

La valerosa y decidida actitud de Paola Andrade, al comentar la espeluznante historia vivida cuando era una niña, podemos relacionar aun sinnúmeros casos o historias similares, de atentado no solo en el Ecuador sino alrededor del mundo, es un caso que desafortunadamente se ha convertido en una globalización, sin embargo, se ha convertido en hecho tan común que las sociedades casi se va convirtiendo en algo normal, las estadísticas que poco a poco van apareciendo nos demuestran la magnitud real del problema; en nuestro país no existe una política o iniciativa por parte de las autoridades por tratar el tema y cada país tiene su legislación de acuerdo a muchos factores de organización familiar, según el desarrollo de las sociedades. (Ponce, Marzo 2018)

Haciendo un análisis del incesto en otros países en los que consideran que es la cópula entre parientes consanguíneos cercanos, podemos citar sociedades similares a la nuestra Colombia, Venezuela, Uruguay, Chile, Canadá en lo que concierne a América; así también encontramos en otras latitudes como Italia, Gran Bretaña, Dinamarca, Suiza, Zimbabwe y

Filipinas es considerado como un delito, lo que significa que estas sociedades si han tomado con responsabilidad este problema silencioso que afecta a la estructura familiar, en nuestro país ni siquiera se ha considerado como un fenómeno social, peor aún sea considerado como un delito y sea sancionado con privación de la libertad, por la atrocidad del fenómeno social debería considerarse como uno de los delitos más graves por las circunstancias que intervienen a su cometimiento.

En las sociedades como la de México, el incesto está tipificado en el Código Penal Federal "Es una relación sexual entre una ascendiente y descendiente siempre y cuando sean mayores de edad. Si la víctima es menor de edad, se considera que es una violación". Otro caso importante tenemos en la sociedad en Inglaterra presenta un informe del año 2015 del Comisionado para los Niños de ese país, " Dos tercios de los abusos los cometió un familiar o un amigo cercano a la familia. En Filipinas, se denunciaron dos mil setecientos setenta casos de incesto entre 2011 y 2016: más de uno al día; 99% de las víctimas eran niñas. Un estudio hecho en Sudáfrica, en 2016 determinó que el 30% de los abusos sexuales contra niñas lo cometió un familiar. La fundación de la Oscuridad a la Luz que trabaja para acabar con el abuso sexual infantil dice que en Estados Unidos cerca del 30% de los abusadores es un familiar. El incesto no ha dejado de ocurrir, diaria, silenciosa, perniciosamente. Ocurre y se calla. En todo el mundo. Ocurre y se calla".

El Incesto sigue siendo un tabú, pero se ha convertido en lo más común en relación a los hechos presentados.

Según la investigación realizada sobre el incesto, y de los casos que en los momentos actuales se han presentado en alguna ciudades del país, nos damos cuenta que la mayoría de casos se produce de padres a hijas, de tíos con sobrinas, o entre primos, la gravedad del caso es que siempre se ha dado en forma desigual, personas adultas como victimarios y niñas y adolescentes, como víctimas, produciéndose una relación entre desiguales en todos los aspectos como físicos, psicológicos y emocionales.

La importancia que tiene el análisis y estudio del gran problema del incesto, nos ocupa desde diferentes ámbitos, especialmente en relación a la última sentencia pronunciada por la Corte Constitucional sobre la determinación de los derechos que deben tener los adolescentes en su actividad sexual; según el análisis desde diferentes puntos de vista, relacionando con el problema que se está tratando, tiene una contra posición, como hemos dicho que el ultraje sexual, emocional se ha producido en las esferas de los niñas, niños y adolescentes, contra los más indefensos de los núcleos familiares, con el análisis muy apresurado y poco consensuado realizado por los miembros de la Corte Constitucional, han recibido un rotundo rechazo por la gran mayoría de padres de familia de la sociedad ecuatoriana, amerita realizar

un profundo análisis considerando la aplicación jurídica y las repercusiones que pueden producirse en lo posterior.

Tal vez algunos tratadistas consideren que no debería considerarse el incesto en los niños, niñas y adolescentes, consideran que ya está estipulado un delito mayor como es la violación, según la investigación no existe denuncias de incesto con personas mayores de edad consideradas en nuestra legislación; como ejemplo podemos poner el caso del femi nicidio que igualmente existe un delito mayor como es el asesinato pero el legislador consideró que se considere como una protección a la mujer el determinar como delito el feminicidio, razón esta suficiente que se considere el incesto en los menores de edad si sabemos que son los integrantes de la familia más vulnerables e indefensos, es necesario estipular el incesto como un delito aún en la mayoría de edad como consta en la legislación mexicana. Las repercusiones que puede traer el incesto en las relaciones parento filiales son muchas, así podemos considerar que la mujer fruto de sufrir un incesto quedaría como madre, hermana e hija de su padre, efectos jurídicos muy complicados especialmente en el derecho sucesorio. En nuestro ordenamiento jurídico ecuatoriano (Nacional, Constitución de la república del Ecuador, 2008), en los diferentes cuerpos legales, la Constitución de la República, Código Civil, (Nacional, Código de la Niñez y Adolescencia, 2003), como en los Convenios y Tratados Internacionales a los que está suscrito el Ecuador, los niños, niñas y adolescentes son considerados incapaces, al Hablar de incapacidades en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, los derechos determinan efectos y consecuencias jurídicas, podemos citar como ej. de los menores de dieciocho años y mayores de dieciséis años como lo establece el Código Civil en el Art. 82 y siguientes, no podrán contraer matrimonio sin la autorización de quien ejerza la patria potestad o quien estuviere responsabilizado para autorizarlo; en el mismo cuerpo legal en el Art. 95 considera que es nulo el matrimonio contraído por las siguientes personas, en el numeral sexto habla de las nulidades del matrimonio entre los parientes por consanguinidad en línea recta, debemos considerar que si no están en capacidad de adquirir una gran responsabilidad, que es vinculante al tema de la actividad sexual, menos podrían tener capacidad para decidir su actividad sexual. (CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO, 2011)

## MÉTODOS

### Inductivo-Deductivo

A través de este método se clasificará sistemáticamente los datos obtenidos durante la investigación; y se establecerá la derivación de conceptos y enunciados establecidos anteriormente.



### Analítico-Sintético

A través de este método procederemos a revisar ordenadamente cada uno de los elementos del tema a investigar para analizarlos de manera crítica y relacionarlos con hechos aparentemente aislados, para unificarlos, obteniendo una visión global del conjunto y de las relaciones estructurales entre ellos.

### Histórico-Lógico

Con este método analizaremos la trayectoria concreta de la teoría, su condicionamiento a los diferentes períodos hasta la actualidad. La estructura lógica del tema a investigar, implica su modelación. Está vinculado al conocimiento de las distintas etapas del tema a investigar, en su sucesión cronológica, para conocer la evolución y desarrollo, revelar su historia, las etapas principales de su desenvolvimiento y las conexiones históricas fundamentales.

## RESULTADOS

De la investigación doctrinaria, jurídica y social los investigadores han determinado que sería fundamental que en la legislación ecuatoriana se cree un tipo penal individualizando al incesto como delito, lo que en el Código Orgánico Integral Penal no existe, y que se cree un sistema orientado a la rehabilitación psicológica de las víctimas de este, proponer a la asamblea se elabore un proyecto de Ley reformativa sin considerar la edad ya sea a niños, niñas y adolescentes como también a los mayores de edad, para que estos hechos no queden en la impunidad y en algo se consiga hacer justicia con las víctimas de este atroz acto que lo realizan en las propias familias.

## DISCUSIÓN

El problema de investigación determinado se debe tener diferenciado algunos aspectos, se analiza puntos de vista del incesto, en algunos países estas prácticas no son penalizadas, en otros regularmente si y en otros si se encuentra establecida una penalización. En caso particular en Ecuador es importante analizar esta forma de acceso carnal a un análisis crítico, biológico, social, jurídico y psicológico, pues el caso que amerita es que exista un tipo penal específico sobre el incesto como causal del cometimiento de los delitos sexuales, que sea individualizado este nuevo tipo delictivo, porque a más de que se comete un atentado, sexual físico, atenta contra toda una estructura psicológica, y social de la víctima que ha sido victimada con ese hecho abominable.

Pues científicamente también se ha determinado que existen consecuencias congénitas en la salud y vida del fruto de esas uniones incestuosas, en la actualidad en el Ecuador han existido muchos casos de estos como se analizó en el desarrollo doctrinario y estudios de caso, pues

casos que por abuso de poder que tienen los familiares que cometen estas aberraciones hacen que sus víctimas se sumen en el silencio y no denuncien, inmersas en un trauma psicológico que incluso algunas veces nunca se han llegado a conocer y con el sentimiento de culpa incluso algunas de estas personas han tomado la fatal decisión de auto eliminarse. Es de Crítica jurídica procesal importante que se analice como se dijo anteriormente se tipifique este tipo delictivo y que sean sancionadas estas personas que siendo ellos que dan origen a esas vidas, sean estas personas mismas quienes atenten contra la vida de sus hijas e hijos, siendo un crimen silencioso que algunos sobrevivientes puedan sobrellevar para el resto de sus vidas , o en casos varios la bomba de tiempo para que las víctimas decidan acabar con su vida, se desvíen psicológicamente y sean personas no aptas para un desarrollo normal de vida, tornándose personas incluso psicópatas, como se ha comprobado en casos de asesinatos en serie que tuvieron ese detonante para desviar su vida social, afectiva, sexual y psicológica.

## CONCLUSIONES

El objetivo de la presente investigación, es identificar las formas de incestos en la sociedad ecuatoriana para sistematizar la legislación actual, sobre la base de criterios doctrinales actuales.

Como conclusión de la investigación en el presente problema, no existe una legislación que lo tipifique y sancione al acto de incesto como un delito sin considerar la edad de la víctima sea esta menor o mayor de edad.

Se protege mucho el prestigio de una supuesta honorable familia, se protege los perjuicios del entorno social del que dirán sin considerar que más importante de proteger es los seres queridos que son producto del amor y de su misma sangre.

Los menores de edad se han convertido en los seres más ultrajados por su vulnerabilidad e indefensión, en los casos de incestos, originando una gran paradoja al considerarlos los grupos más mentirosos y desconfiables de quienes deberían protegerlos y creerles, sus progenitores

## REFERENCIAS

- Aragónés, R. J. (2004). Sobre el origen y naturaleza del incesto en la teoría de la evolución. Madrid: Memorial del Territorio Madrid.
- Aragones, R. J. (s.f.). Sobre el origen y naturaleza del incesto.
- CABANELLAS, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. HELIASTA S.R.L.
- CABANELLAS, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. HELIASTA S.R.L.

- CABANELLAS, G. (1993). Diccionario Jurídico Elemental. HELIASTA S.R.L.
- Cabral, M., & Benzur, G. (2012). Un diálogo introductorio a la intersexualidad . En M. Cabral, & G. Benzur, Un diálogo introductorio a la intersexualidad (pág. 24). Comisión Interamericana de Derechos Humanos "CIDH".
- CÓDIGO CIVIL ECUATORIANO. (2011). Quito: Editorial Jurídica el Forum.
- Código Orgánico Integral Penal . (2014). En C. O. Penal, Capítulo Tercero Principios Rectores de la Ejecución de las Penas y las Medidas Cautelares Personales (pág. 22). Quito: Corporación de Estudios y Publicaciones.
- Hallo Montesdeoca, D. F. (2018). Manual de Medicina Legal 2018. En D. F. Hallo Montesdeoca, Manual de Medicina Legal 2018 (pág. 47). Ambato.
- Lic. Omar A. White Ward, L. K. (Sep. 2004). El incesto: su perspectiva histórica y jurídica. Costa Rica: Heredia.
- Mendoza Fuente, J. H. (2017). EL FENÓMENO DEL INCESTO Y LA NECESIDAD DE UN ENFOQUE. Revista Diorito, 147.
- Muñoz Sánchez, J. R. (2016). El incesto, un tema de origen clásico . Torino: Academia University Press.
- Nacional, A. (2003). Código de la Niñez y Adolescencia. Quito : Ley No. 100. en Registro Oficial Nro. 737.
- Nacional, A. (2008). Constitución de la república del Ecuador. Quito: Registro Oficial Nro. 449.
- Naciones Unidas Derechos Humanos. (18 de mayo de 2018). Orientación Sexual e Identidad de Género en el Derecho Internacional de los Derechos Humanos. Obtenido de Naciones Unidas Derechos Humanos: <http://acnudh.org/> [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org)
- Paula Dechiara, L. B. (s/a). Efectos del cautiverio de las cárceles sobre las personas privadas de la libertad. Revista de Epistemología y Ciencias Humanas , 5-9.
- Ponce, I. (Marzo 2018). Ser niña en América Latina. Editorial GK.
- Principios de Yogyakarta. (2007). En Principios sobre la aplicación de la Legislación Internacional de Derechos Humanos en relación con la Orientación e Identidad de Género. Indonesia.
- Principios sobre la aplicación de la legislación internacional de derechos humanos en relación con la orientación sexual y la identidad de género. (2006). En Principios de Yogyakarta (pág. 6).
- Recopilación del texto de enmiendas Constitucionales. (2013). Constitución de la República del Ecuador. Quito: Talleres Editoriales Radmandí.
- Rodríguez, F. G. (mayo de s/a). HISTORIA DE LAS PRISIONES. Obtenido de <http://ocw.innova.uned.es>
- Rodríguez, L. Y. (Mar. 2003). Incesto: una plaga silenciada. Heredia.